

Jornada de capacitación acerca del monotributo social

Escrito por Administrador
Miércoles, 27 de Marzo de 2013 00:00



El Director de Producción Ramiro Tossi y la encargada del monotributo social, Gabriela Gherbi, se reunieron con María Laura Arbillaga del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, quien realizó una jornada de capacitación acerca del monotributo social que se realiza en la oficina de Producción de la Municipalidad.

El monotributo social es un régimen tributario optativo, creado con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas.

A partir del reconocimiento de sus actividades y de su inclusión como contribuyentes, las trabajadoras y los trabajadores están en condiciones de emitir factura, ser proveedores del Estado por contratación directa, acceder a las prestaciones de las obras sociales del sistema nacional de salud e ingresar al sistema previsional (jubilación).

Se pueden inscribir:

-

Personas que realizan una única actividad económica (ya sea productiva, comercial o de servicios).

-

Proyectos productivos que lleven adelante grupos de hasta 3 integrantes.

-

Cooperativas de trabajo con un mínimo de 6 asociados.

El monotributista social, durante el período comprendido entre la resolución ministerial y mientras mantenga esta condición no podrá acceder a la consulta de sus aportes, ya que está exento, figurará como "no aportante al régimen", pero al momento de jubilarse, este tiempo se computará como años de servicios a los fines de la obtención de las prestaciones previstas en el artículo 17 de la ley N° 24.241.

Además ahora se pueden inscribir a sociedades simples de pequeña envergadura en el monotributo social. Primero, los socios deben ser monotributistas sociales y después ellos constituirán la sociedad de entre 2 o 3 personas, y esa sociedad inscripta en el monotributo podrá emitir factura, tener un número de CUIT, acceder a una obra social y estar exento del pago del impuesto a los ingresos brutos, una vez inscripto en la Dirección de Rentas de la jurisdicción correspondiente a su domicilio comercial.

La documentación solicitada será la siguiente:

-

Credencial de pago del monotributo social de cada uno de sus integrantes.

-

Ticket de pago del monotributo social de cada uno de sus integrantes.

-

Constancia de inscripción del proyecto productivo.

Esto constituye una gran ventaja, ya que la nueva sociedad, por tener mayor facturación, es posible que sea sujeto de crédito, y así poder acceder a mayores fuentes de financiamiento públicos y privados.